

Viernes, 1 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Anuncio de aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos n.º 06/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 02/07/2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria					
Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales (€)	MC (€)	Créditos Definitvos (€)
24110	22199	Materiales para Reforma de edificio para Centro de atención a la Discapacidad- Centro RAL_ (PGEE)	0,00	63.761,00	63.761,00
24110	22799	Dirección obra y Coord. Seg y	0,00	7.500,00	7.500,00



Viernes, 1 de agosto de 2025

		Salud centro RAL			
91200	22199	Medallas Corporativas	0,00	1.500,00	1.500,00
92006	22799	Aplicativo Reserva Espacio/Instalaciones	0,00	436,00	436,00
15100	22706	Estudio sobre Modificaciones Puntuales al PGM	0,00	11.000,00	11.000,00
			0,00	84.197,00	84.197,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía de 03/03/2025, en los siguientes términos:

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	84.197,00
TOTALES				84.197,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



Viernes, 1 de agosto de 2025

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 31 de julio de 2025

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

